

DECRETO N°

TEMUCO,

0 9 OCT. 2020

VISTOS

1. La solicitud de fecha 24.8.2020, presentada por el

contribuyente NAHUELAN ROJAS BERTA. 2.-La Ordenanza N° 002/24.12.93.

Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del

Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4747, 18.12.2019.-

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe, recepcionado con fecha 05.10.2020, emitido por Jefe Dpto., de Tesorería Municipal, que señala el pago duplicado de permiso de circulación año 2020, automóvil PPU se realiza pago dos veces, según ID CCP-1438940 y ID-5122354.

2. Los certificados N° 267 y 268, del 30.09.2020 de Tesorería Municipal, certifican los registros de Ingresos Percibidos, por pago de las Ordenes de Ingreso Municipal N°6374655 y 6667059.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

: NAHUELAN ROJAS BERTA

RUT

DOMICILIO PARTICULAR

MONTO A DEVOLVER

\$25.582.- DEPOSITAR EN CUENTA VISTA

BANCO BCI N°

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

PAGO DUPLICADO DE PERMISO DE

CIRCULACIÓN AÑO 2020, AUTOMÓVIL PPU SE REALIZA PAGO DOS VECES, SEGÚN

ID CCP-1438940 Y ID-5122354

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002

Depósitos en Cta. Cte.

25.582.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al

interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

A/HNA/x Of: Partes

Depto. Contabilidad

Depto. Rentas y Patentes

Depto. de Tesorería Municipal

Depto. Tránsito

Depto. P. Circulación

Depto. Gestión Abastecimiento

Interesado (Secretaria Municipal)

IDOC 2121709

POR ORDEN DEL ALCALDE ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS